

VALLENAR, 16 OCT 2012

DECRETO EXENTO N° : 6115

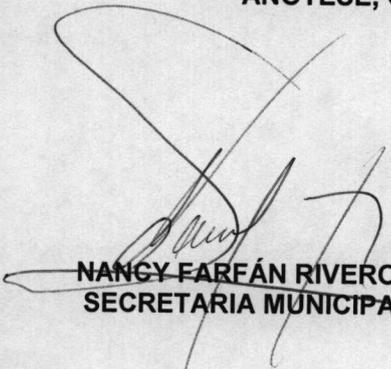
VISTOS :

El Convenio de Cooperación Mutua de fecha 26 de Septiembre de 2012, celebrado entre la **I. Municipalidad de Vallenar** y el **Servicio Nacional del Consumidor** Región de Atacama y, teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

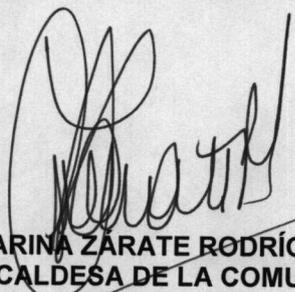
DECRETO :

- 1° Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Cooperación Mutua, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y el Servicio Nacional del Consumidor, Región de Atacama, de fecha 26 de Septiembre de 2012, referido a la incorporación de un ejecutivo de SERNAC en comisión de Servicio en el marco del PMG de Descentralización destinado a la atención de Público en la Plataforma de Atención SERNACfacilita Municipio de Vallenar que será para todos los efectos una dependencia administrativa de la I. Municipalidad de Vallenar.
- 2° La I. Municipalidad de Vallenar deberá proporcionar el espacio físico en la oficina de la Plataforma que incluya el mobiliario adecuado, materiales de escritorio e insumos computacionales necesarios, acceso a línea telefónica directa, acceso a internet con una conectividad de alta velocidad no inferior a 160 kbps a través de enlace telefónico o bien Banda Ancha en el punto de red de la Plataforma.
- 3° El Plazo del Convenio de Comodato es de tres meses, a partir del 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2012, en todo caso su término está condicionado al tiempo en que efectivamente funcione la oficina de Atención al Consumidor del Convenio SERNAC e Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- 4° Las demás cláusulas del Contrato de Cooperación Mutua, quedan insertas en el presente Decreto Exento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRÍGUEZ
ALCALDESA DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- D.A.J.
- DIDECO (3)
- Secretaria Municipal
- Of. De Partes